



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 797-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 18 de octubre del 2024

VISTO:

El mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°270-2017-GM-MDM/LC, de fecha 15 de setiembre de 2017, Resolución de la Oficina General de Administración N°568-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 07 de agosto del 2024, Informe N°1164-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N°1165-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, Memorandum N°3950-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 27 de agosto de 2024, Memorandum N°3948-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 27 de agosto de 2024, Informe N°1224-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024, Memorandum N°4176-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N°1274-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N°2131-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 21 de setiembre de 2024 Informe N°2388-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N°440-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 15 de octubre de 2024, informe N°01616-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 18 de octubre 2024 y demás actuados ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIENDA, Y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, constituyen el arco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE).

Que, el literal K.4 del artículo 10 del reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como funciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventario anuales y el artículo 121 del Reglamento modificado por el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre de cada año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBM entre los meses de enero y marzo de cada año. Asimismo, para realizar el inventario se conformara necesariamente la Comisión de inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deber elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, se deroga el Decreto Supremo N°007-2008-VIENDA, exceptuando el Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, por lo que establece en el artículo 121 "del inventario como procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con los que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder las regularizaciones que corresponda.

Que, el inventario físico de bienes patrimoniales es la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en la entidad, de acuerdo al Catalogo Nacional de Bienes Muebles Patrimoniales, aprobado mediante la Resolución N°158-97/SBN, de fecha 9 de junio de 1997, Resolución Directoral N°011-2020-EF/54.01, de fecha 19 de noviembre de 2020 y la Resolución Directoral N°004-2021-EF/54.01, de fecha 31 de marzo de 2021 que incluye nuevos tipos de bien mueble. Entiéndase por bienes muebles de propiedad estatal a los descritos en el



@Mmegantoni

#MuniMegantoni

www.mmegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como todos aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio del Gobierno Regional de Lima.

Que, la Resolución N°046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en adelante la Directiva, con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contempladas en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales, as como de aquellos bienes que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el numeral 6.7.3.1. de la Directiva establece que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contratar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes.

Que, el numeral 6.7.3.4., de la Directiva señala que OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces), mediante Resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual, en el caso de la Municipalidad Distrital de Megantoni, ha sido formalizado mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N°568-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 07 de agosto de 2024.

Que, lo manifestado en el referido numeral una de las funciones del Comité de Inventario consiste en elaborar un cronograma de actividades, teniendo en cuenta las restricciones RIOC existentes, la cantidad de bienes y el número de grupo de trabo, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Almacén remitió a la Oficina General de Administración el Informe N°1274-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS PERIODO 2024 EN LOS ALMACENES PERIFÉRICOS DE MIARIA, KIRIGUETI, MALANKIATO Y CAMISEA", que incluye el cronograma de actividades, para la toma de inventario físico de existencias y de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°270-2017-GM-MDM/LC, de fecha 15 de setiembre de 2017, se APRUEBA, la "Directiva de Lineamiento y Procedimiento para la Administración de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni-Provincia de la Convención - Departamento del Cusco, que tiene como objetivo establecer, las normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la Administración del Almacén Central y Periféricos de la Municipalidad Distrital de Megantoni. Y como finalidad contar con un instrumento normativo de gestión que propenda al mejoramiento de la administración, supervisión y distribución d ellos bienes y materiales a todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, garantizando un mayor control sobre el adecuado uso de los mismo, mejorando la eficiencia en el servicio administrativo correspondiente.

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N°568-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 07 de agosto del 2024, se APRUEBA la conformación de la comisión para toma de inventario físico de existencias en el periodo 2024, en los almacenes periféricos de Miaria, Kiriguetei, Camisea y Malanquiato, el cual quedara integrado de la siguiente manera

N°	OFICINA	CARGO
01	OFINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PRESIDNETE
02	OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
03	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	INTEGRANTE
04	OFICINA DE ALMACEN	FACILITADOR

Que, mediante el Informe N°1164-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Almacén, C.P.C. Neka Ramos Fernández, remite el Plan de Trabajo de inventario físico de existencias periodo 2024 en los almacenes periféricos de Miaria, Kiriguetei, Malankiato y Camisea, a cargo de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al 31 de diciembre, con un presupuesto total de S/13,476.00 soles.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N°1165-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Almacén, C.P.C. Neka Ramos Fernández, solicita la asignación presupuestal para realizar el requerimiento de transporte fluvial para el viaje a las comunidades nativas, para realizar el inventario físico de existencias correspondiente al periodo 2024 en los almacenes periféricos de Miaria, Kirigueti, Malankiato y Camisea, a cargo de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni al 31 de diciembre por el monto de S/8,236.00 soles. remite el Plan de Trabajo de inventario físico de existencias periodo 2024 en los almacenes periféricos de Miaria, Kirigueti, Malankiato y Camisea, a cargo de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al 31 de diciembre, con un presupuesto total de S/ 13,476.00 soles.



Que, mediante el Memorandum N°3950-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Glicerio Alanya Torres, remite el Plan de Trabajo de inventario físico de existencias periodo 2024 en los almacenes periféricos de Miaria, Kirigueti, Malankiato y Camisea, para la asignación presupuestal según el detalle siguiente:

ITEM	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR	TOTAL
01	05	05	08	2.3.2.7.11.99	13,476.00



Que, mediante el Memorandum N°3948-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Glicerio Alanya Torres, remite la solicitud de asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de inventario físico de existencias periodo 2024 en los almacenes periféricos de Miaria, Kirigueti, Malankiato y Camisea, por el monto de 5/8,236.00 soles.

META	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE	RUBRO
0076	OFICINA DE ALAMCEN	05 RECURSOS DETERMINADOS		08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES
ITEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	TOTAL	
1	2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS	S/8,236.00	
TOTAL			S/8,236.00	



Que, mediante el Informe N°1224-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Almacén, C.P.C. Neka Ramos Fernández, remite el Plan de Trabajo de inventario físico de existencias periodo 2024 en los almacenes periféricos de Miaria, Kirigueti, Malankiato y Camisea, a cargo de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al 31 de diciembre, con un presupuesto total de S/13,476.00 soles; adjuntando el detalle del programa de los días a realizar el inventario, plan de trabajo y la lista del personal a realizar el viaje a las zonas Sur y Norte del Distrito de Megantoni.



Que, mediante el Memorandum N°4176-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración (e), C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, realizado la evaluación al presente Plan de Trabajo de Inventario y previa coordinación on la Oficina de Patrimonio solicita el reajusto de los días y los gastos de transporte fluvial.

Que, mediante el Informe N°1274-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Almacén, C.P.C. Neka Ramos Fernández, presenta el reajuste del: "PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO FÍSICO PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS PERIODO 2024 EN LOS ALMACENES PERIFÉRICOS DE MIARIA, KIRIGUETI, MALANKIATO Y CAMISEA", ubicados en las mismas comunidades nativas a cargo de la Oficina de Alancen de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al 31 de diciembre del 2024, con un presupuesto total de S/10,011.00 soles; adjuntando el detalle del programa de los días a realizar el inventario, plan de trabajo y la lista del personal a realizar el viaje a las zonas Sur y Norte del Distrito de Megantoni.

Que, mediante el Informe N°2131-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 21 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Glicerio Alanya Torres, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de inventario físico de existencias del periodo 2024, en los almacenes periféricos de Miaria, Kirigueti, Camisea y Malankiato, con las conclusiones y siguientes:

www.megantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Para la ejecución del inventario físico de existencias en el periodo 2024, en los almacenes periféricos de Miaria, Kirigueti, Camisea y Malanquiato requiere un presupuesto del monto S/10,011,00 soles, para los gastos de alimentación, hospedaje y transporte fluvial.

El Plan de trabajo será ejecutado en el marco de la Directiva N°001-2017-MDM/LC, "Directiva de lineamiento y procedimiento para la administración de almacenes central de la Municipalidad Distrital de Megantoni - Provincia de La Convención -Departamento de Cusco".

El Plan de Trabajo tiene el objetivo de realizar la verificación física de existencias y su estado de conservación, faltantes y sobrantes al 31 de diciembre del 2024 en los almacenes periféricos de Miaria, Kirigueti, Camisea y Malankiato.

Que, mediante el Informe N°2388-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, emite el informe de disponibilidad de crédito presupuestario para el Plan de Trabajo de inventario físico de existencia del periodo 2024 en los almacenes periférico de Miaria, Kirigueti, Camisea y Malanquiato; recomendando que la disponibilidad presupuestal no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, con el detalle siguiente:

Que, mediante el Informe N°440-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite la disponibilidad de crédito presupuestario para gastos del plan de trabajo de inventario físico de existencia del periodo 2024 por el monto de S/10,011.00 soles.

Informe N°01616-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 18 de octubre 2024 el jefe de la oficina general de asesoría concluye y opina por la procedencia el "PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS PERIODO 2024 EN LOS ALMACENES PERIFÉRICOS DE MIARIA, KIRIGUETI, MALANKIATO Y CAMISEA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", al 31 de diciembre de 2024, elaborado por la Jefa de la Oficina de Almacén de la MDM, mediante el Informe N°1274-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS PERIODO 2024 EN LOS ALMACENES PERIFÉRICOS DE MIARIA, KIRIGUETI, MALANKIATO Y CAMISEA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", al 31 de diciembre de 2024, elaborado por la Jefa de la Oficina de Almacén de la MDM, mediante el Informe N°1274-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración el monitorio de cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Oficina de Almacén
OGPP
OGTI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
con Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MEMORÁNDUM N° 1243-2024-GM-MDM/IRCQ

A : CPC NEKA RAMOS FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Almacén Central

C.C. : ABG. RICHARD GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

DE : LIC. IVAN R. CISNEROS QUISPE
Gerente Municipal

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES

Ref. : a) INFORME N° 1348-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC
B) INFORME N° 2211-2024-MDM-OGA-GAT

FECHA : Camisea, 15 de octubre de 2024



Es grato dirigirme a Ud., para expresarle un saludo cordial y a la vez, en observancia a los documentos de la referencia a), comunico se sirva asumir el **ENCARGO DE FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, durante el día martes 15 de octubre al viernes 18 de octubre de 2024, para realizar gestiones inherentes al cargo, a fin de que pueda planear, dirigir, supervisar el desarrollo de las actividades competentes de la misma, además desempeñando sus funciones siguiendo los principios administrativos previstos en el título preliminar de la Ley N° 27444, y cumpliendo diligentemente con las funciones establecidas en el R.O.F y M.O.F de la Municipalidad.

SE PRECISA, que la coordinación previa materia de encargatura es bajo responsabilidad del Área Usuaría y la Oficina General de Recursos Humanos, quienes aprobaron el cumplimiento del perfil del puesto establecido en los instrumentos de gestión, para la asignación materia de encargo, lo contrario es pasible de sanción administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo
OGA
IRCD/IRCV